



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO-							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00488	00
EJECUTANTE	ANGELA MARÍA FINA MOLINA						
EJECUTADA	SKANDIA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2020-00187						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, el Juzgado procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino al proceso se ha consignado a través de título de depósito judicial No. **413230004162776**, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS \$680.000**, que a las costas impuestas dentro del trámite del proceso de ejecución a la AFP SKANDIA.

Como se enunció en el auto del 5 de diciembre de 2023, la única obligación pendiente en éste proceso es el pago de las costas impuestas en el proceso de ejecución, que equivalen exactamente a \$680.000

Dado a que la AFP realizó la consignación de la obligación impuesta la cual es motivo de ejecución, quedando así satisfecha la totalidad de lo adeudado, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, la entrega del depósito judicial y el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** el título de depósito judicial depósito judicial No. **413230004162776**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS \$680.000**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la ejecutante, señora **ANGELA MARÍA FINA MOLINA**, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir** depósitos judiciales o expresamente dicho título judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c95e370c824fb0793dc1ab04a0f7004c1a7ac6c320481083509e65e4dd5018**

Documento generado en 16/01/2024 09:25:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**